



POLÍTICA DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Diciembre 2018

V 2.1


Tabla de Control de Cambios

Fecha	Autor	Aprobación	Cambios Realizados	Versión
Diciembre 2013	CNCS Aprobada el 28/11/2013	Consejo de Administración Diciembre 2013	Creación	1.0
Mayo 2018	CNCS Aprobada el 28/05/2018	Consejo de Administración Aprobada el 26/09/2019	Modificaciones normativas introducidas en Ley Orgánica 1/2015 y Circular de la Fiscalía 1/2016	2.0
Diciembre 2018	Unidad de Cumplimiento Normativo		Cambio de formato y referencias	2.1



CONTENIDO

I.	OBJETIVO	4
II.	ALCANCE.....	5
III.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	6
IV.	DEFINICIONES	8
V.	APROBACIÓN Y MODIFICACIONES.....	9

 ALCALIBER	POLÍTICA DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Ref.: PUC 001 Versión: 02 Pág. 4 de 9
--	--	--


I. OBJETIVO

La Política de Detección y Prevención de Riesgos Penales tiene la finalidad de proyectar a todos profesionales de Alcaliber, S.A. y Alcaliber Investigación, Desarrollo e Innovación, S.L. (en adelante, Alcaliber) así como a terceros que se relacionen con Alcaliber, un mensaje rotundo de que se opone a la comisión de cualquier acto ilícito penal y de que está dispuesta a combatir y a prevenir un eventual deterioro de la imagen y del valor reputacional de Alcaliber y, en definitiva, del valor de la sociedad y de la marca.

Esta Política de Detección y Prevención de Riesgos Penales constituye un compromiso de permanente vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los grupos de interés.


Los principios de actuación recogidos en la presente política constituyen el marco de conducta y comportamiento exigibles. Para el desarrollo de esta Política, Alcaliber instaurará, a través del Comité de Control y Seguimiento de Cumplimiento Normativo, un Modelo específico y eficaz de Detección y Prevención de Riesgos Penales, todo ello en el marco del proceso de revisión y adaptación a los nuevos deberes impuestos por el Código Penal español, sin perjuicio de la normativa aplicable en cualquier otra materia e incardinado dentro del Modelo de Cumplimiento Normativo de Alcaliber.

El objetivo del referido Modelo es, por una parte, garantizar frente a terceros y ante los órganos judiciales y administrativos que Alcaliber ha adoptado y ejecutado con eficacia medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos sobre sus administradores, directivos, empleados y demás personas dependientes; y, por otra, reforzar el compromiso, ya existente, de trabajar contra los delitos penales en todas sus manifestaciones.

 ALCALIBER	POLÍTICA DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Ref.: PUC 001 Versión: 02
		Pág. 5 de 9

II. ALCANCE


Esta Política de Detección y Prevención de Riesgos Penales será de aplicación a los administradores, alta dirección, empleados, colaboradores y accionistas, (en adelante, profesionales) así como terceros que el Grupo determine.

 ALCALIBER	POLÍTICA DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Ref.: PUC 001 Versión: 02 Pág. 6 de 9
--	---	--

III. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Alcaliber asume la responsabilidad de instaurar, a través del Comité de Control y Seguimiento de Cumplimiento Normativo, así como de las distintas unidades que conforman su organización, un Modelo de Detección y Prevención de Riesgos Penales basado en los siguientes principios:

1. Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código Interno de Conducta, y dando cumplimiento a la normativa interna de Alcaliber.
2. Integrar y coordinar el conjunto de sistemas y actuaciones desarrolladas para detectar, prevenir y actuar ante la posible comisión de actos ilícitos penales por cualquier profesional o tercero relacionado con Alcaliber mediante la definición de un modelo con estándares adecuados, eficaces y homogéneos.
3. Promover un ambiente y cultura en el que se practiquen los principios de la prevención de delitos y dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión.
4. Establecer una estructura organizativa eficaz y adecuada que asegure la aplicación eficaz del Modelo de Detección y Prevención de Riesgos Penales, asignando los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios.
5. Describir y evaluar la exposición al riesgo penal de Alcaliber, con el objetivo de alcanzar una correcta apreciación y entendimiento del riesgo en relación con su actividad y casuística, estableciendo las medidas necesarias para mitigar el riesgo penal de forma efectiva.
6. Desarrollar y establecer procedimientos adecuados para el control y la gestión de la detección y prevención de riesgos penales.

 ALCALIBER	POLÍTICA DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Ref.: PUC 001 Versión: 02 Pág. 7 de 9
--	--	--

7. Implantar en los procesos controles eficaces, continuos y actualizables que permitan verificar el riesgo penal e identificar potenciales carencias de controles.


8. Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la detección y prevención de delitos penales, manteniendo los canales internos y externos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentran el canal de denuncia, que permiten a los profesionales y terceros más relevantes, de manera confidencial, comunicar conductas que puedan implicar un delito o un incumplimiento del Código Interno de Conducta.

9. Incorporar un modelo de supervisión y vigilancia que garantice el principio de separación entre la función de gestión y fiscalización, incluyendo cuando sea necesario el establecimiento de los adecuados mecanismos de auditoría o revisión.

10. Implementar programas adecuados de formación, tanto presencial como a través de medios telemáticos, o por cualquier otro método que resulte apropiado, para formar e informar a los profesionales de Alcaliber en los deberes que impone la legislación aplicable, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de los conocimientos de los profesionales en esta materia.

11. Investigar y sancionar los actos y conductas fraudulentas. Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento y lo dispuesto en el sistema disciplinario desarrollado para su aplicación específica en conductas que puedan derivarse en un delito cometido por parte de Alcaliber.


12. Promover la mejora continua del Modelo de Detección y Prevención de Riesgos Penales.

 ALCALIBER	POLÍTICA DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Ref.: PUC 001 Versión: 02
		Pág. 8 de 9

IV. DEFINICIONES

A los efectos de este documento y del Modelo de Detección y Prevención de Riesgos Penales del que forma parte esta Política, se entiende por **Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas** aquella derivada de los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, estén autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostenten facultades de organización y control dentro de la misma.

En los mismos supuestos, las personas jurídicas serán también penalmente responsables de los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas anteriormente, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias de cada caso.

 ALCALIBER	POLÍTICA DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Ref.: PUC 001 Versión: 02
		Pág. 9 de 9

V. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

El contenido de esta Política se somete a aprobación por el Órgano de Administración de Alcaliber, S.A. en su sesión del 26 de septiembre de 2019.

Cualquier modificación de su contenido debe ser aprobada por el Órgano de Administración.